

En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios de los municipios de Santa Marta, Santa Marta Zonas Rurales, Fundación y Aracataca los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	FUNDACION
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL-	\$2.602,35
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS-	\$3.205,52
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) -CLUS	\$3,22
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) -CRT-	\$96.880,34
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)- VIAT	\$7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF-	\$72.454,90
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL	\$1.145,61
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)-VBA	\$169.335,24
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2020	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019
Estrato 1	-25%
Estrato 2	-15%
Estrato 3	0%
Estrato 4	0%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Pequeño productor comercial	50%
Pequeño productor industrial	30%
Pequeño productor oficial	0%
Mediano y Gran Productor Comercial	50%
Mediano y Gran Productor Industrial	30%
Mediano y Gran Productor Oficial	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES	TARIFAS (\$)
Estrato 1	\$12.933,69
Estrato 2	\$15.464,12
Estrato 3	\$18.734,89
Estrato 4	\$20.089,40
Estrato 5	\$34.604,02
Estrato 6	\$42.979,20
Pequeño productor comercial	\$59.391,71
Pequeño productor industrial	\$51.472,81
Pequeño productor oficial	\$39.594,47
Mediano y Gran Productor Comercial	\$76.472,22
Mediano y Gran Productor Industrial	\$66.275,93
Mediano y Gran Productor Oficial	\$50.981,48
NOTAS ACLARATORIAS	
<p>1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero de 2021, de tarifas de enero de 2021.</p> <p>2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>3. Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017, si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.</p> <p>4. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>5. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p> <p>6. Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio..</p>	